

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 1 de 18 |

**No. 056 DE 2018
(Junio 12 de 2018)**

**“Por la cual se adopta e implementa el Modelo Integrado de Planeación y
Gestión (MIPG), en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila”
INFIHUILA**

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL
HUILA INFIHUILA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias -específicamente las conferidas
en el artículo (76) de la Ley N° 489 de 1998, artículo (17) del Decreto N° 1372 de
2004 Artículo 13 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el INFIHUILA adoptó e implementó el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad establecidos por las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, construyendo y certificando sus procesos y procedimientos misionales y de apoyo bajo las normas NTC ISO 9001:20015 y NTC GP 1000:2009.

El Artículo 6 del Decreto N° 2482 de 2012, dispone que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo -cuerpo orientador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”- será la instancia en donde se discutirán todos los temas referentes a las Políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo; en

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 2 de 18 |

consonancia con lo alzado, se expone que este Comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

El Decreto N° 943 de 2014, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI; instrumento en el cual se determinaron las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno al interior de las Entidades u Organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en donde en su artículo 2.2.23.1 adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual es de obligatoria aplicación y cumplimiento, con excepción de las notas y los recuadros de orientación los cuales expresamente se identifican como de carácter informativo.

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1753 de 2015 en su artículo 133, integró en un sólo sistema de gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, el cual deberá articularse con el sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1993.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que mediante el Decreto 1499 del once (11) de septiembre de 2017, el gobierno nacional modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y establece la Versión II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para las Entidades Públicas.

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 3 de 18 |

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 612 de 2018, “establece las directrices para la integración de los planes de Desarrollo, Planes Estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

Que es función del gerente diseñar, implementar y aplicar políticas, métodos y procedimientos administrativos en cumplimiento de la función pública.

Que en virtud de lo anterior, el instituto financiero para el desarrollo del Huila INFIHUILA,

**RESUELVE:
TITULO I**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO
FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA “INFIHUILA”.**

**CAPÍTULO I
ADOPCIÓN E IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y
GESTIÓN DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA
“INFIHUILA”**

Artículo 1: Adoptar e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, establecido por el gobierno nacional mediante el Decreto 1499 de 2017, integrándolo y articulándolo con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y otros Sistemas y Modelos aplicables, siendo sus principios fundamentales la integridad y la legalidad.

Este nuevo modelo se define como el conjunto de políticas, normas, recursos e información, para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión pública, encaminándola a mejorar el desempeño institucional y a la consecución de los resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Artículo 2: Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Los objetivos por los cuales se encamina el Modelo Integrado de Planeación y Gestión son los siguientes:



1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de instituto financiero para el desarrollo del Huila INFIHUILA,
1. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación del INFIHUILA, para la generación de un control fiscal efectivo y que atienda las denuncias de la comunidad.
2. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora.
3. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de los sujetos de control.
4. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 4. Sistema de Gestión. Es el conjunto de Políticas, Normas, Recursos e Información, del Instituto, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad, humanización e integridad.

Parágrafo Único. El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Administración Integral de Riesgos, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información; y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

CAPÍTULO III SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 5. Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Artículo 6. Instrumentos para la actividad de auditoría interna. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 648 de 2017, los Instrumentos para realizar las actividades de la Auditoría Interna, que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno en EL INFIHUILA, son:

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 5 de 18 |

1. **Código de Ética del Auditor Interno:** Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.¹

1. **Carta de Representación:** Es el documento debidamente suscrito por el Gerente y los líderes de área en el que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.

2. **Estatuto de Auditoría:** Es un documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en el Instituto.

El Instrumento establece la posición de la actividad de auditoría interna, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.²

3. **Plan Anual de Auditoría.** Documento que establece el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna de la Entidad y contiene las actividades que debe ejecutar la Oficina de Control Interno durante cada vigencia.

Parágrafo Primero. Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna relacionados en el presente artículo serán presentadas para su aprobación ante el Comité Institucional para la Coordinación del Control Interno, por el líder de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 7: Dimensiones Operativas del Modelo integrado de Planeación y Gestión: Definidas estas como el conjunto de políticas, prácticas, elementos o instrumentos que buscan un propósito común mediante la aplicación de

¹Tomado del Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos.

² Tomado del Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos.

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 6 de 18 |

herramientas administrativas de gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), que puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG opere.

La operación del MIPG está compuesta por siete dimensiones:

1. Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación

Conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la organización definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a cumplir su función constitucional y legal, buscando participación activa de los ciudadanos y demás grupos de interés en el ciclo de la gestión, coadyubando de esta manera a la vigilancia de los recursos públicos que satisfacen sus necesidades.

2. Dimensión Gestión para el Resultado con Valores

Agrupación de una serie de prácticas, elementos e instrumentos que apoyan a la organización para realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

Dado que el Modelo se enmarca en la Gestión para Resultados, requiere de la puesta en marcha de los cursos de acción o trayectorias de implementación que hacen viable el logro de los resultados y metas de la organización en el marco de los valores del sector público.

Todo lo anterior con la constante interacción con la sociedad de manera transparente y participativa, prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de trámites, servicios, información, programas y proyectos.

Así mismo, el Modelo incorpora la estrategia de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de las TICs, para orientar y dar los lineamientos respectivos a las entidades.

3. Dimensión Evaluación del Desempeño Institucional

Agrupación de las prácticas, elementos e instrumentos que apoyan a la organización para conocer los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 7 de 18 |

estratégico y proceso de planeación institucional y las mejoras en la gestión, a través de las acciones implementadas para tal fin.

El seguimiento permanente al avance y al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los planes institucionales, y su evaluación permiten determinar los logros efectivamente alcanzados y las razones del cumplimiento o no de dichos logros y sus efectos en la sociedad (BID 2015a).

4. Dimensión Gestión del Talento Humano

El talento humano para este modelo es el capital más importante con el que cuentan las organizaciones, y por tanto, es un gran factor crítico de éxito para que estas tengan una buena gestión y logren sus resultados para resolver las necesidades y problemas de sus grupos de valor.

La gestión del talento humano, es entonces, el conjunto de lineamientos, decisiones, prácticas y métodos adoptados y reconocidos por la organización, para orientar y determinar el quehacer de las personas que la conforman, su aporte a la estrategia institucional, el logro de la Metas y los resultados propuestos, su calidad de vida laboral y en general el aporte de cada persona al cumplimiento de la planeación institucional, tomando en cuenta las responsabilidades inherentes a los cargos y las relaciones laborales que se generan en el ejercicio administrativo.

5. Dimensión de Control Interno

Se define como el conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la organización contar con una serie de pautas o directrices que controlan la planeación, gestión y evaluación de las organizaciones, a fin de establecer acciones de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la organización, involucrando a todos los servidores que laboran en ella.

Este se enmarca en el ámbito del proceso de gestión interna, es una dimensión transversal a todas las demás dimensiones operativas del Modelo y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual se actualiza en función de la articulación de los sistemas de gestión y de control que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

6. Dimensión de la Información y la Comunicación

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 8 de 18 |

Son los elementos articuladores de todas las dimensiones del Modelo ya que permiten a las organizaciones vincularse con su entorno y facilitan la ejecución de sus operaciones internas. Se hace énfasis en el enfoque transversal de la Información y la comunicación frente a las demás componentes del Modelo, pues permite ampliar y profundizar en el uso y aprovechamiento de la información para los procesos internos de la entidad (toma de decisiones, elaboración de política pública, entre otros), así como la interacción con los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.

En este sentido, para el Modelo es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) deben ser producidos y gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de la misma, garantizar la trazabilidad de la misma, y facilitar el acceso de los ciudadanos, es fundamental para la gestión del conocimiento y la toma de decisiones, solo por resaltar algunos de los beneficios de la gestión de la información.

Por su parte, la comunicación es vital para difundir y transmitir la información que se gestiona en toda la organización, tanto dentro de ella como la que le permite relacionarse con los ciudadanos a quienes dirige sus bienes y servicios o tienen algún interés en su gestión y en sus resultados.

7. Dimensión Gestión del Conocimiento

Es una disciplina cuyo propósito es institucionalizar prácticas sistemáticas de generar, capturar, compartir y aplicar conocimiento considerando tres elementos: gente, procesos y tecnología, en todos los momentos del ciclo de gestión. Esta dimensión implica identificar y compilar el conocimiento que adquieren las personas (talento humano) para utilizarlo y aprovecharlo de la mejor manera en todos los procesos de gestión y en la interacción que tiene la organización con los ciudadanos, y de esta manera aprender no solo de las buenas prácticas, sino de aquellas experiencias que no han sido afortunadas, a fin de capitalizarlas a favor de la propia gestión organizacional.

Artículo 8: Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:
Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, cuenta con tres (3) componentes:

- 1. Institucionalidad:** Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 9 de 18 |

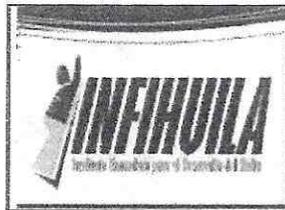
2. **Operación:** Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el Modelo funcione.
3. **Medición:** Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

Artículo 9: Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:
Este modelo se encuentra basado en seis principios fundamentales que son:

1. **Orientación al Resultado:** Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos. **Articulación Interinstitucional:** Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
2. **Articulación Institucional:** Coordinación y cooperación entre entidades públicas
3. **Aprendizaje e Innovación:** Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
4. **Integridad, Transparencia y Confianza:** Como principal criterio de actuación de los servidores públicos.
5. **Toma de Decisiones Basada en Evidencia:** Captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.
6. **Excelencia y Calidad:** Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

Artículo 10: Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:
Cada una de estas dimensiones se desarrolla mediante la aplicación de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional que se relaciona a continuación:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento Humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno digital (Gobierno en línea)
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica



- 14. Gestión del conocimiento y la innovación
- 15. Control Interno
- 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Artículo 11. Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, manuales, procedimientos, metodologías y estrategias.

Parágrafo. Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en EL INFIHUILA, serán lideradas por las siguientes dependencias, y con la participación de los demás involucrados en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del presente Modelo:

| DIMENSIÓN DEL MIPG | POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | DEPENDENCIA LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA. |
|--|---|--|
| 1. Talento Humano. | +Gestión Estratégica del Talento Humano | +Líderes de Área como de Grupos de Trabajo y Líderes de Procesos de la Entidad + Área Administrativa. +Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional. |
| | +Integridad | |
| 2. Direcccionamiento Estratégico. | +Planeación Institucional | +Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional. +Área Financiera |
| | +Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. | |



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-
CALIDAD**

Código: GTH-R-02-19

RESOLUCIONES DE GERENCIA

**Fecha Aprobación:
Diciembre – 2016**

Versión: 02

Página 11 de 18

| | | |
|--|--|--|
| 3. Gestión con Valores para resultados. | <p>Ventanilla hacia adentro: +Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. +Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. +Gobierno Digital: TIC para la Gestión, Tratamiento, Custodia y Seguridad de la Información. +Seguridad Digital. +Defensa Jurídica.</p> | <p>+Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional. +Grupo de Trabajo de Administración del Riesgo. +Área Financiera. +Área Administrativa. +Área Comercial y de Operaciones. +Asesor Jurídico +Gestión de la Tecnología e Informática +Gestión Documental +Gestión de la Información y Comunicación</p> |
| | <p>Relación Estado - Ciudadano: +Servicio al Ciudadano. +Racionalización de Trámites. +Participación Ciudadana en la Gestión Pública. +Gobierno Digital: TIC para el Servicio y TIC para Gobierno Abierto.</p> | <p>+Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional. +Grupo de Trabajo de Administración del Riesgo. +Área Administrativa. +Área Comercial y de Operaciones +Gestión de Tecnología e Informática. +Gestión de la Información y Comunicación +Gestión Documental</p> |
| 4. Evaluación de Resultados | <p>+Seguimiento y Evaluación del +Desempeño Institucional.</p> | <p>+Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional. +Grupo de Trabajo de Administración del Riesgo. +Área de Control Interno de Gestión.</p> |

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 12 de 18 |

| | | |
|---|---|---|
| 5. Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> +Gestión Documental. +Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. | <ul style="list-style-type: none"> +Área Administrativa. +Área Comercial y de Operaciones. +Área de Control Interno de Gestión. +Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional. +Gestión de Tecnología e Informática. +Gestión de la Información y Comunicación +Gestión Documental |
| 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación. | <ul style="list-style-type: none"> +Gestión del Conocimiento y la Innovación. | <ul style="list-style-type: none"> +Área Administrativa +Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional. +Grupo de Trabajo de Administración del Riesgo. +Área Financiera. +Área Administrativa. +Área Comercial y de Operaciones. |
| 7. Control Interno. | <ul style="list-style-type: none"> +Control Interno. | <ul style="list-style-type: none"> +Comité Institucional para la Coordinación del Control Interno. +Comités SAR. +Área de Control Interno de Gestión. +Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional. +Grupo de Trabajo de Administración del Riesgo. +Revisor Fiscal. |

**CAPÍTULO V
RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN**

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI-CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 13 de 18 |

Artículo 12 Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión en EL INFIHUILA se encuentra desconcentrada de la siguiente manera:

1. El Gerente del Instituto, Líderes de área como de grupos de trabajo y Líderes de Proceso son responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

Todos los Servidores Públicos del Instituto -como los miembros del Consejo Directivo y otros terceros vinculados con la Entidad-, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

Artículo 13. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en el INFIHUILA, se encuentra descentralizada en las siguientes líneas estratégica y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

Línea Estratégica: Conformada por el Gerente, Líderes de Área como de Grupos de Trabajo y Líderes de Proceso; estos son responsables de diseñar, mantener y garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño del Instituto.

- a. **Primera Línea de Defensa:** Conformada por cada persona vinculada a el INFIHUILA y en cabecera por los Líderes de Área como de Grupos de Trabajo y Líderes de Procesos de la Entidad; estos son responsables de implementar y madurar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.
- b. **Segunda Línea de Defensa:** Conformada por el Grupo de Trabajo de Administración del Riesgo; éste es responsable de monitorear, evaluar y calificar los Controles y la gestión del Riesgo realizada en la Entidad; aunado, tiene a su cargo la supervisión del cumplimiento de las Políticas, Indicadores y Procedimientos adoptados por la Entidad y ejecutados por la primera línea de defensa para la Administración, Gestión y Prevención de Riesgos.

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 14 de 18 |

- c. **Tercera Línea de Defensa:** Conformada por el área de Control Interno de Gestión, o quien haga sus veces, y el Comité Institucional para la Coordinación del Control Interno; ésta es responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, gestión de riesgos como de los indicadores y controles adoptados en cada uno de los procesos.
- d. **Cuarta Línea de Defensa:** Conformada por el Revisor Fiscal del Instituto, o quien haga sus veces; éste es responsable de monitorear, evaluar y calificar periódicamente todas las actividades ejecutadas como los resultados obtenidos e información reportada por EL INFIHUILA; actúa como órgano directo de vigilancia y control del Consejo Directivo de la Entidad.

Parágrafo. Todos los Servidores Públicos del Instituto -como los miembros del Consejo Directivo y otros terceros vinculados con la Entidad-, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos adoptados por el Instituto.

Artículo 14 Evaluador del Sistema Institucional de Control Interno. El área de Control Interno de Gestión será 1. responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento, mejoramiento y maduración del Sistema Institucional de Control Interno y el MECI de la Entidad como de 2. proponer las recomendaciones y mejoras para su optimización.

TÍTULO II INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”

CAPÍTULO I INSTANCIAS DEL MODELO

Artículo 15. Instancias del Modelo. Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el “Comité Institucional de Gestión y Desempeño” y el “Comité Institucional para la Coordinación del Control Interno” -éstas funcionarán en el Nivel Central- como los otros comités de operación del MIPG que tenga EL INFIHUILA.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 15 de 18 |

Artículo 16: Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual tendrá las siguientes políticas:

- a. Dirigir y orientar la planeación estratégica del instituto financiero para el desarrollo del Huila INFIHUILA.
 1. Aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres meses a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG.
 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
 3. Desarrollar e implementar estrategias o iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del MIPG.
 4. Presentar informes de desempeño institucional a los organismos de control y la comunidad en general.
 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
 7. Establecer las políticas, estrategias o directrices de gestión institucional
 8. Coordinar y apoyar la elaboración del Plan Estratégico Institucional
 9. Realizar evaluación y seguimiento al cumplimiento del plan estratégico y los planes de acción.
 10. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

Artículo 17: Cadena de Valor Público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que genera valor público.

Se define la cadena de valor público en:

Insumos: Recursos financieros, humanos y materiales empleados para generar los productos.

Procesos: Actividades realizadas para transformar los insumos en productos.

Productos: Bienes y servicios elaborados que requiere la población para satisfacer una demanda o dar respuesta a las causas concretas de un problema.

Resultados (efectos): Cambios en el comportamiento o en el estado de los beneficiarios como consecuencia de recibir los productos (bienes o servicios).

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 16 de 18 |

Impactos (valor público): Cambios en las condiciones de vida de la población objetivo. Mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y calidad de vida de la población.

Créese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de EL INFIHUILA, el cual actuará como Órgano asesor de carácter técnico y estará conformado por los siguientes Servidores Públicos:

Con Voz y Voto:

- a. Gerente o su delegado, quien lo presidirá,
- b. Líder del Área Administrativa,
- c. Líder del Área Comercial y de Operaciones,
- d. Líder del Área Financiera,
- e. Líder del Grupo de Trabajo de Administración del Riesgo.
- f. Líder del Proceso de Gestión de la Información y la Comunicación,

Con Voz, pero sin Voto:

- a. Líder del Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional.
- b. Líder del Área de Control Interno de Gestión.
- c. asesor Jurídico.

Parágrafo Primero. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Líder del Grupo de Trabajo de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional.

Parágrafo Segundo. Los Líderes de Proceso que no hacen parte integral del Comité, involucrados en la implementación de los requerimientos generales y temas transversales relacionados con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional -así como todo otro Servidor Público, Miembro del Consejo Directivo y/o Tercero vinculado a la Entidad-, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto.

Parágrafo Tercero. La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

Parágrafo Cuarto. Habrá Quorum para deliberar temas y tomar decisiones cuando haya presencia en la diligencia de la mitad más uno de los Miembros que tienen Voz y Voto.

| | | |
|---|---|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD | Código: GTH-R-02-19 |
| | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Fecha Aprobación: Diciembre – 2016 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 17 de 18 |

Artículo 18. Objetivo del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar el diseño, desarrollo, implementación, operación, monitoreo, evaluación y calificación del MIPG en EL INFIHUILA.

Artículo 19: Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila.

Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.

Artículo 20: Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, integra los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y los publicará en su página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-
CALIDAD**

Código: GTH-R-02-19

RESOLUCIONES DE GERENCIA

**Fecha Aprobación:
Diciembre – 2016**

Versión: 02

Página 18 de 18

Parágrafo 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales el INFIHUILA facilite y promueva la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

Artículo 21: Adoptar e implementar las herramientas administrativas de planeación, gestión, operación, seguimiento, medición y evaluación determinadas en el Sistema de Gestión de Calidad Integridad del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila, de acuerdo con las nuevas políticas y metodologías del MIPG.

Artículo 22: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás que le sean contrarias,

Dada en Neiva a los doce (12) días del mes de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO
GERENTE INFIHUILA**

Esperanza Herrera González
Elaboró: *Esperanza Herrera González*
Profesional de Apoyo- Planeación. D.E